
207)	YEISON VENTURA SOTO	001-1857961-4
208)	YENNIS MARISOL JAVIER VARGAS	064-0019934-2
209)	YENNY ROSA DÍAZ	071-0059528-4
210)	YÉSSICA ALEXANDRA COMPRÉS CEPEDA	054-0148886-0
211)	YHAIRICH FRANCHESKA MORENO RODRÍGUEZ	402-2279976-5
212)	YHON WISTER HERNÁNDEZ BERAS	025-0040225-6
213)	YHONNEYVY MORILLO DE LEÓN	001-1446321-9
214)	YINARI EMPERATRIZ HOLGUÍN FELIPE	047-0209008-7
215)	YOMARIS PÉREZ SÁNCHEZ	031-0353145-9
216)	YSABEL SILVERIO PEÑA	033-0021246-5
217)	YSAURA DORALIZA VÁSQUEZ UREÑA	031-0471970-7
218)	YSRAEL POLANCO	071-0033707-5
219)	ZAIRA JOSELINE FÉLIZ CABRAL	093-0044167-3
220)	WALFY RAFAEL GÓMEZ CRUZ	143-0002481-8
221)	VIRGINIA ZULEMA RODRÍGUEZ DE LA ROSA	001-1695315-9

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT) y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 451-18 que designa al señor Héctor Bienvenido Medina Disla, director general del Sistema Único de Beneficiarios. G. O. No. 10926 del 31 de diciembre 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 451-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Héctor Bienvenido Medina Disla, queda designado director general del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), en sustitución de la señora Matilde Chávez Bonetti, designada mediante el Decreto núm. 492-12 del 21 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 2. Envíese al Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 452-18 que declara de utilidad e interés social la adquisición por el Estado dominicano de las franjas de terreno, para la construcción de la vía de acceso público a Playa Esmeralda desde la carretera Bávaro-Miches, en el municipio Miches, provincia El Seibo. G. O. No. 10926 del 31 de diciembre 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 452-18

CONSIDERANDO: Que la actividad turística es uno de los pilares del desarrollo económico de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que una de las zonas del país más impactada por la pobreza debido a la falta de oportunidades es el municipio Miches, provincia El Seibo.

CONSIDERANDO: Que esa parte de la región oriental del país cuenta con hermosas playas en cuya proximidad se ha propuesto la construcción de importantes proyectos turísticos, cuya realización impactará positivamente en esa región mediante la creación de empleos y el dinamismo económico que este tipo de proyectos genera en su área de influencia.

CONSIDERANDO: Que el Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (en adelante CEIZTUR) tiene entre sus proyectos la construcción del acceso público a Playa Esmeralda desde la carretera Bávaro-Miches, en el municipio Miches, provincia El Seibo, para viabilizar la ejecución de proyectos turísticos en la zona de Costa Esmeralda y Caño Celedonio.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito Nacional y los municipios, la existencia de litis sobre una propiedad no constituye un obstáculo en materia de expropiación forzosa, ya que, conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 15 de la referida ley, en esos casos el tribunal apoderado de la litis designa un guardián *ad hoc* que represente a quienes se disputen el derecho de propiedad en el procedimiento expropiatorio.